

## Resolución Pública UAIP-MC-45/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidos de octubre del año dos mil veinticuatro.

### **Considerando:**

Que el 10 de octubre de 2024, (...), presentó a la UAIP, vía correo electrónico, la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

*Presupuesto del Zoológico Nacional de El Salvador desde el 2014 hasta el 2018. Que fue destinado para el cuidado y alimentación de los animales, esto incluye: alimentación, mantenimiento de los hábitat veterinarios y procedimientos veterinarios, medicinas y cuidadores.*

I. Que por medio de auto de las trece horas con quince minutos del día quince de octubre del año en curso, se admitió la solicitud con referencia UAIP-MC-45/2024, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP, dejándose como fecha de respuesta el 24 de octubre de 2024.

II. Que el 14 de octubre del mismo año, fue requerida a la Dirección Nacional de Espacios Culturales (DNEC) y a la Dirección General Financiera Institucional (DGFI) la localización de la información; lo anterior con base en el Art. 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), teniéndose respuesta de la DGFI y de la DNEC por medio de memorandum A 104-01 Ref.081/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, en la cual comunica la entrega de la información conforme al requerimiento de la peticionaria.

### **III. Fundamentos de derecho de la resolución.**

A tenor de la documentación remitida por la DNEC y la DGFI, se tiene que se garantizó el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su Art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 letra “c” de la LAIP, se RESUELVE:

**Entregar** información en formato pdf editable a (...), relacionada con el presupuesto del Zoológico Nacional de El Salvador desde el 2014 hasta el 2018; que fue destinado para el cuidado y



MINISTERIO  
DE CULTURA

alimentación de los animales, que incluye: alimentación, mantenimiento de los hábitat veterinarios y procedimientos veterinarios, medicinas y cuidadores.

*Notifíquese*

Lic. A. Villalta-Oficial de Información  
UAIP 45/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.